



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

RAWSON, 15 FEB 2013

**VISTO:**

Lo establecido en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y el artículo 12° de la Ley XXIV N° 63;

**CONSIDERANDO**

Que por Ley XXIV N° 63 se ha establecido un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los pequeños contribuyentes de la Provincia del Chubut;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la referida norma, corresponde a esta Dirección General dictar las normas necesarias para la puesta en marcha del régimen instaurado;

Que resulta pertinente la aprobación del Aplicativo web denominado “SIRIB – Régimen Simplificado” (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos – Régimen Simplificado) para la inscripción, modificación de datos, recategorización y generación de boletas de pago;

Que es necesario establecer los requisitos a cumplimentar por los contribuyentes incluidos en el presente régimen, como así también las fechas de vencimiento para la recategorización y pagos mensuales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

Que es facultad de la Dirección dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan, conforme lo dispone el artículo 10° inc. 14 del Código Fiscal.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:**

Artículo 1.- APRUÉBASE el aplicativo “SIRIB – Régimen Simplificado” (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos – Régimen Simplificado) para la liquidación y generación de formularios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos que encuadren en el Régimen Simplificado Ley XXIV N° 63 – correspondiente a obligaciones tributarias ante la

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut



0101/13

ra SALVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
AG Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

0101/13 El acceso al citado aplicativo se efectuará a través de la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar>.

Artículo 2.- A los efectos de la inscripción, los contribuyentes deberán utilizar el formulario respectivo, disponible a través del aplicativo aprobado por el artículo 1º precedente, y presentar la documentación prevista en el “Anexo II” de esta Resolución.

Cuando la inscripción coincida con el inicio de actividades, se tendrá en cuenta el parámetro “superficie afectada a la actividad”, excepto para las actividades mencionadas en el art. 13º de la Ley XXIV Nº 63. En caso de no ser aplicable este parámetro, se tomará en cuenta una estimación de la facturación anual. La categoría inicial se mantendrá hasta el momento de la primer recategorización.

Artículo 3.- La recategorización será anual coincidiendo con el año calendario, y se formalizará mediante el formulario de recategorización disponible a través del aplicativo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Si no transcurrieron 12 meses desde el inicio de actividad, deberá sumar los ingresos de los meses transcurridos desde dicha fecha, hasta la finalización del ejercicio fiscal; ese importe total deberá dividirse por la cantidad de dichos meses y multiplicarse por 12.

Las obligaciones de pago resultantes de la recategorización, tendrán efectos para el periodo fiscal en que se recategoriza.

El vencimiento para la recategorización anual operará el 21 de enero del año siguiente al tomado como base para la determinación de la categoría.

Artículo 4.- Los parámetros a los fines de la adhesión, recategorización y, en su caso, permanencia en el régimen, deberá observarse lo siguiente:

- a) La energía eléctrica computable será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos para el pago hayan operado en el período que corresponda.
- b) Cuando se utilicen para el desarrollo de la actividad distintas unidades de explotación:
  1. El parámetro superficie se determinará considerando el local, establecimiento, oficina, etc, de mayor superficie afectada a la actividad.

  
o SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
AGC Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

  
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

2. El parámetro energía eléctrica consumida será el mayor de los consumos en cualquier de las unidades de explotación, aún cuando no coincida con la que se consideró para la determinación del parámetro superficie.

Artículo 5.- La modificación de datos inherentes al contribuyente se realizará mediante el mismo formulario que se utiliza para la inscripción en el Régimen, y que forma parte del “Anexo I” de esta Resolución, seleccionando el campo “modificaciones”.

Artículo 6.- Se establece el día 21 del mes inmediato siguiente como fecha de vencimiento para los pagos mensuales. En caso de coincidir con día feriado o no laborable se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 7.- Las boletas de pago que se generen a través de la página web mencionada en el artículo anterior, y cuyo modelo se adjunta en “Anexo I” que forma parte integrante de la presente, revestirán el carácter de Declaración Jurada mensual y estarán compuestas de un único cuerpo.

Artículo 8.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y sus Anexos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 9.- La presente Resolución será de aplicación para la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos a partir de la posición Enero de 2013.

Artículo 10.- REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Departamento Ingresos Brutos, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

  
C. PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 0101/13 -DGR-

  
ra SALVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
 CHUBUT  
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
 e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

0101/13

**ANEXO I**

**FORMULARIOS**

**INSCRIPCIÓN - RECATEGORIZACIÓN - MODIFICACIÓN DE DATOS**



**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**  
**REGIMEN SIMPLIFICADO Ley XXIV N° 63**  
**CONTRIBUYENTES DIRECTOS**

**DECLARACION JURADA**

Inscripción                       Modificación                       Recategorización

---

**A: DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CUIT: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Caracter:  Persona Física / Suc. Indivisa       Soc. De Hecho       Sociedad Irregular

**Socios**

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT/DNI	DOMICILIO

**Domicilio Fiscal**

Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_

Piso/Dpto: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**Domicilio Real**

Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_

Piso/Dpto: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

---

**B: DATOS DE LA ACTIVIDAD**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO

---

**C: DATOS DE LA CATEGORÍA**

Superficie Afectada (m2): \_\_\_\_\_ Energía Consumida (Kw): \_\_\_\_\_ Base Imponible Anual (\$): \_\_\_\_\_

Precio Unitario de Venta mayor \$870:  SI      Importa Cosas Muebles / Servicios:  SI

**Categoría:** \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_  
 de la entidad \_\_\_\_\_, afirma que los datos consignados en este formulario, son correctos y  
 completos, como asimismo auténticas las firmas de los responsables y que ésta se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno  
 que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.  
 Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
 N° Documento: \_\_\_\_\_

**Documentación a adjuntar:**

- 1- Últimas tres facturas de energía eléctrica (titular) del local donde se desarrolla la actividad excepto en el caso de inicio de actividades.
- 2- Constancia de inscripción en AFIP;
- 3- Último comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario del local donde se desarrolla la actividad o constancia de superficie del local donde se desarrolla la misma, extendida por el municipio o nota del contribuyente en carácter de declaración jurada en el caso de comunas rurales.
- 4- Copia de D.N.I. del titular y/o de los socios, en su caso.

*9/1*  
 Dra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
 Directora de Asuntos Técnicos  
 AG Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

  
 Sr. PABLO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
 CHUBUT  
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
 e-mail: dat@dgarchubut.gov.ar

0101/13

BOLETA DE PAGO



IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Dirección General de Rentas – Provincia del Chubut  
 Contribuyentes Directos – Régimen Simplificado

Comprobante N° #####

<b>Contribuyente</b>	<b>Cuit</b>
<b>Período</b>	<b>Fecha de emisión</b>
<b>Válido hasta</b>	

<b>Categoría</b>
<b>Impuesto a pagar</b>
<b>Intereses</b>
<b>Total a pagar</b>



\$###,##  
 Son pesos ...

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he confeccionado esta boleta sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

Cra SALVUCCI, Gladys Ethel  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

## ANEXO II

0101/13

### OTROS REQUISITOS INSCRIPCIÓN

1. Últimas tres facturas de energía eléctrica (titular) del local donde se desarrolla la actividad, excepto en el caso de inicio de actividades.
2. Constancia de inscripción en AFIP.
3. Último comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario del local donde se desarrolla la actividad o constancia de superficie del local donde se desarrolla la actividad misma, extendida por el municipio o nota del contribuyente en carácter de declaración jurada en el caso de comunas rurales.
4. Copia de D.N.I. del titular y/o de los socios, en su caso.

  
Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

  
Cra. PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut